



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20231200006431

Fecha: 16-01-2023

Pág. 1 de 3

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición del Señor **JUAN LOZANO** radicada con No. 20221120154152 de 27 de diciembre de 2022, se emitió el Oficio No. 20231200001041 de 03 de enero de 2023 y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Señor

JUAN LOZANO

Conjunto Residencial Porvenir

Administrador

Dirección: Carrera 50 No 150 – 48.

Teléfono: 311 419 33 14

Email: No reporta

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado ALS N° 20226122323131 con Radicado en la UAERMV No 20221120154152 del 27 de diciembre de 2022"

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del Asunto, relacionada con:

Derecho de petición Radicado ALS 20226122323131 respuesta Radicado FDLS 20216110108182 Solicitud de intervención de la carrera 53 entre Calle150 y Calle150A

Conforme con lo relacionado en el asunto, en el cual requiere la intervención de "...carrera 53 entre calles 150 y 150 A.....", a continuación, se reporta el estado actual de la vía del sector antes mencionado, de acuerdo con lo registrado en el sistema de seguimiento de proyectos del IDU — SIGIDU y en la base de datos de la Alcaldía Local de Suba.



FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20231200006431

Fecha: 16-01-2023

Pág. 2 de 3

Para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación

Localidad: No. 11 – SUBA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
11006592	KR 53	CL 152	CL 152	Local	CIV terminado donde se realizaron actividades de mantenimiento periódico

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, **lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el tramo que se encuentra en la carrera 53 entre Calle 150 y Calle 150 A en este momento, debido a que se encuentra terminado donde se realizaron actividades de mantenimiento periódico.**

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

No obstante, teniendo en cuenta que la UAERMV a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, el tramo de la 53 entre Calle150 y Calle150 A, señalado en la tabla anterior se encuentra terminado donde se realizaron actividades de mantenimiento periódico.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento la Alcaldía local de Suba para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200006431**

Fecha: 16-01-2023

Pág. 3 de 3

Cordialmente,

Copia Alcaldía Local Suba – Calle 146C Bis No. 90 – 57 (Rad 20221120154152

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 16 de enero de 2023, y se desfija finalizada la jornada del día 23 de enero de 2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20231200006431 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 16-01-2023 20:19:53
Revisó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Universitario - Supervisora Contrato 606-2022 - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - liset.castro@umv.gov.co
 3feb01251d29879ff26949c36a55dee7a3b24db41a231d467835665dbd9d98ab Codigo de Verificación CV: 394e0 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	